



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



RESOLUCIÓN 000115

“POR LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES Y MEJORAS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SE ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI-CALIDAD- SIG- DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO”

El Contralor Departamental del Atlántico en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las contenidas en el Artículo 267 de la C.P., la Ley 872 de 2003, la Ley 489 de 1998, el Decreto 4110 de 2004, la Ordenanza N° 011 de 2004 y la Resolución Reglamentaria N° 035 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios

Que el artículo 1o. de la precitada Ley definió el Sistema de Gestión de la Calidad de las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 035 de 2004 corresponde al Contralor, a los funcionarios del nivel directivo y a la totalidad de servidores públicos de la Contraloría Departamental del Atlántico, la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

Que mediante Resolución N° 00017 de 2005, se dispuso implementar y adoptar un Sistema de gestión de la calidad en la Contraloría Departamental del Atlántico.

Que la Contraloría Departamental del Atlántico es una Entidad certificada desde las normas ISO 9001: 2008 y NTCGP 1000: 2009 y se hace necesario realizar permanentemente la revisión del sistema, así como la actualización de las versiones de estas normas.

Que en Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, se determinan generalidades y requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de Gestión de Calidad en los organismos, entidades y se obliga a las Entidades a designar los agentes responsables del Sistema.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



000115



Que el Decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993; y señala en su artículo 2° que el establecimiento y desarrollo de dicho Sistema es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente, de los jefes de cada dependencia y de los demás funcionarios de la entidad.

Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno mediante circular nro. 03 del 27 septiembre de 2005 impartir lineamientos generales para la implementación del Modelo Estándar de Control interno, resaltando la existencia de complementariedad, similitud y correspondencia entre los Sistemas de Control de Calidad y del Modelo Estándar de Control interno y se fundamentó en ello para indicar que el Comité de Coordinación de Control Interno puede asumir las veces de Comité de Calidad y que se puede homologar el Equipo de Trabajo Institucional conformado por el representante de la Alta Dirección y el Equipo Técnico que apoyara la implementación de los dos Sistemas.

Que la compatibilidad, en el marco de esta norma, se refiere a la condición bajo la cual el cumplimiento de los requisitos de un sistema de gestión de la calidad permite la implementación, sin conflictos, de otro sistema de gestión o de control, es decir es posible implementarlos de manera integrada. Y de acuerdo con la ley 87 de 1993 el sistema de control interno es aquel integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que al realizarse la revisión a los procesos de la Contraloría, desde los diferentes sistemas que existen en la Entidad se hace necesario realizar los ajustes y modificaciones necesarias para garantizar su sostenimiento y mejoramiento continuo.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ARTICULO PRIMERO: La Alta Dirección manifiesta su compromiso con el Sistema Control interno y de Gestión de la Calidad estableciéndolos en la Contraloría Departamental del Atlántico como un **Sistema integrado de Gestión (MECI-CALIDAD)-SIG-** que permite:

1. Detectar y corregir oportunamente y en su totalidad las desviaciones de los procesos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de sus requisitos y el nivel de satisfacción de los usuarios, destinatarios o beneficiarios;
2. Controlar los procesos para disminuir la duplicidad de funciones, las peticiones por incumplimiento, las quejas, reclamos, denuncias y demandas;

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



000115



3. Registrar de forma ordenada y precisa las estadísticas de las desviaciones detectadas y de las acciones correctivas adoptadas;
4. Facilitar el control político y ciudadano a la calidad de la gestión de la entidad, garantizando el fácil acceso a la información relativa a los resultados del Sistema;
5. Ajustar los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por normas técnicas internacionales sobre gestión de la calidad.
6. Determinar oportunamente las acciones de mejora, acciones correctivas y/o preventivas que permitan desarrollar de manera eficiente y eficaz la gestión de cada uno de sus procesos.

ARTICULO SEGUNDO: Política de Calidad de la Contraloría Departamental del Atlántico: Para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Atlántico se adopta como Política de Calidad la siguiente: ***“Orientar su gestión hacia la sostenibilidad del sistema de gestión de la calidad a través del mejoramiento continuo de sus procesos, con el fin de asegurar y fortalecer un control integral transparente a la gestión fiscal, que procure el buen uso de los recursos públicos por parte de los sujetos de control, disminuyendo los riesgos de su administración, promueva el control social y satisfaga las expectativas de los ciudadanos y demás partes interesadas, dentro del marco de su misión, visión y las estrategias de su desarrollo institucional”.***

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos de Calidad: para la materialización de nuestra política de calidad se adoptan como objetivos de calidad los siguientes:

1. Mantener el compromiso y liderazgo de la Alta Dirección, para asegurar el cumplimiento de los objetivos corporativos de la entidad.
2. Conocer las necesidades de los clientes con el fin de diseñar estrategias para dar respuesta a sus necesidades, dentro de los requerimientos y requisitos definidos por el marco jurídico de la entidad.
3. Desarrollar y mejorar permanentemente el modelo de operación por procesos para asegurar una respuesta oportuna a los requerimientos de los clientes y las partes interesadas.
4. Capacitar y desarrollar habilidades y destrezas en nuestros servidores públicos para asegurar su compromiso, pertenencia y una cultura de servicio a los clientes.
5. Formar a la ciudadanía con el fin de promover y asegurar su participación en el control social.
6. Implementar un sistema de evaluación a la gestión que permita monitorear el desempeño institucional y el cumplimiento de sus objetivos, soportados en un efectivo Sistema de Control Interno.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



000115



ARTÍCULO CUARTO: Objetivos Corporativos. La política y objetivos de calidad están fundamentados en los cinco objetivos corporativos de la entidad, contenidos en el Plan Estratégico 2016-2019; los referidos objetivos corporativos son:

1. Fortalecer el control preventivo con el fin de que los entes sometidos al ejercicio del control puedan tomar las medidas conducente a evitar la lesión patrimonial al erario público
2. Impulsar el control ciudadano en el Departamento del Atlántico
3. Formación a los servidores públicos de la Entidad para una efectiva vigilancia de la Gestión Fiscal en el Departamento del Atlántico
4. Fortalecer el cobro coactivo en la Entidad
5. Impulsar el desarrollo Institucional de la Contraloría General del Departamento del Atlántico

Parágrafo: Para garantizar el cumplimiento de los objetivos corporativos, objetivos estratégicos, objetivos de calidad y la política de calidad, las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental elaborarán anualmente unos planes de acción, que serán monitoreados y evaluados permanentemente por la Gerencia de Control Interno y su Equipo de trabajo.

ARTICULO QUINTO: El Sistema se deberá desarrollar de manera integral, intrínseca, confiable, económica, técnica y particular en la Contraloría, y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la entidad para garantizar en cada una de sus actuaciones la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Teniendo como principio lo siguiente:

1. Enfoque hacia el cliente
2. Liderazgo
3. Participación activa
4. Enfoque basado en procesos
5. Mejora continua
6. Enfoque del sistema para la gestión
7. Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones.
8. Relaciones mutuamente beneficiosas (proveedores y contratistas)
9. Coordinación, cooperación y articulación
10. Transparencia

ARTICULO SEXTO: En la Contraloría Departamental Atlántico, la Gerencia de Control Interno, será la competente y responsable del **PROCESO DE EVALUACION A LA GESTION**, realizará **AUDITORIAS INTEGRALES (MECI-CALIDAD) Y EVALUARA EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**, donde se complementarán la evaluación administrativa y del Sistema de Gestión de la Calidad.

Has

7

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

000115



Parágrafo 1: Este sistema de control interno es complementario con el Sistema de Gestión de Calidad y el sistema de desarrollo administrativo. El sistema de gestión de la calidad debe entenderse como una herramienta que comparte algunos elementos con otros sistemas. Por lo tanto, es posible que la implementación de algunos de los requisitos de esta norma permita el cumplimiento, total o parcial, de requisitos de otros sistemas.

ARTICULO SEPTIMO: Responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión. La responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión recae en la primera autoridad de la Entidad Pública, quien tiene la obligación por su regulación, implementación y contribución efectiva al logro de los objetivos de la Entidad., así como conformar Los comités y equipos necesarios para la adecuada organización del Sistema.

En consecuencia con lo anterior, el responsable del **Sistema Integrado de Gestión** es: **El Señor Contralor Departamental Atlántico. DR CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO.**

Y los Representantes de la Alta Dirección serán:

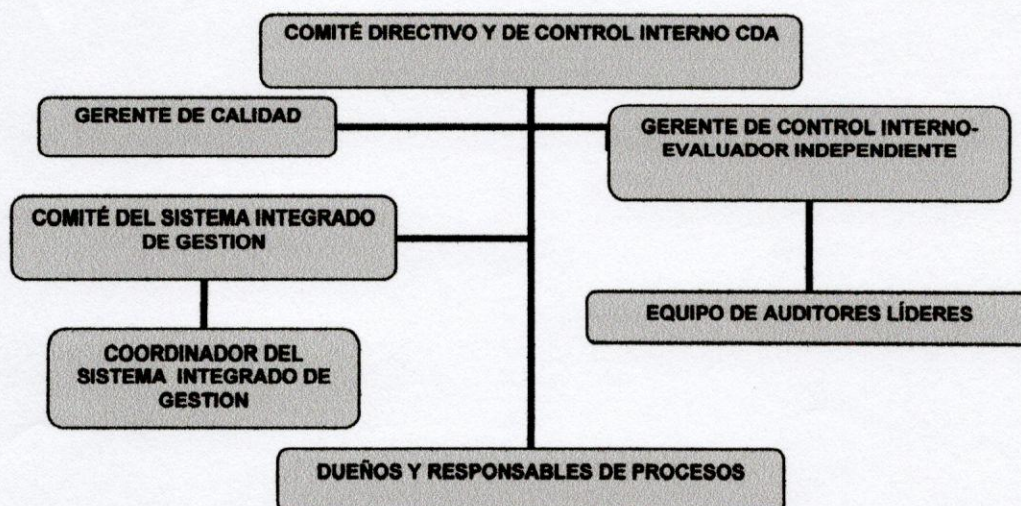
Secretario General - Gerente de Calidad- Dra. JOSEFA CASSIANI

Gerente de Control Interno –Evaluador Integral MECI-CALIDAD. Dra. ROSMERI JIMENEZ MOLINARES.

ARTICULO OCTAVO: Organización Administrativa. El Sistema Integrado de Gestión (Meci-Calidad) de la Contraloría Departamental del Atlántico tendrá las siguientes instancias de Organización:

1. Comité Directivo y de Control Interno
2. Gerencia de Control Interno- Auditores Lideres Meci-Calidad-Gestión Documental.
3. Gerente de Calidad
4. Comité de Calidad
5. Coordinador de Calidad
6. Dueños y Responsables de Procesos

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMA INTEGRADOS DE GESTION MECI –CALIDAD



"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

000115



CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



ARTÍCULO NOVENO: El Comité Directivo y de Control Interno creado mediante Resolución No. 000015 de 2016 trazará a partir de la fecha las políticas y dará las aprobaciones que se requieran para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental Atlántico.

ARTICULO DECIMO: Los integrantes del Comité Directivo y de Control Interno son los máximos responsables en la tarea de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y MECI de la entidad, coadyuvando en las tareas que deba desarrollar el Gerente Calidad y el Gerente de Control Interno Dueño del Proceso de Evaluación a la Gestión con su equipo de Auditoría.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Funciones del Comité Directivo y de Control Interno dentro del Sistema Integrado de Gestión (MECI-CALIDAD). Además de las contenidas en otros actos administrativos, el Comité Directivo y de Control Interno ejercerá para el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión las siguientes funciones:

1. Ratificar las responsabilidades definidas dentro del Sistema Integrado de Gestión (MECI-CALIDAD).
2. Tomar decisiones de alto nivel en el Sistema Integrado de Gestión.
3. Garantizar que el personal del equipo cuente con el tiempo para la realización de las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.
4. Autorizar los recursos adecuados que posibiliten la implantación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
5. Comunicar a la entidad su compromiso con el Sistema Integrado de Gestión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. El Comité Directivo y de Control Interno estará integrado por funcionarios del nivel Directivo con responsabilidades de alto nivel. Según esta consideración, el Comité Directivo estará integrado por los siguientes funcionarios:

Contralor Departamental del Atlántico
Subcontralor Departamental
Secretario General
Gerente de Control Interno
Sub secretarios de Despacho-Financiera-Talento Humano-Jurídica
Contralor Auxiliar de Infraestructura y Medio Ambiente
Contralor Auxiliar de Gestión Pública
Contralor Auxiliar del Sector Educación
Contralor Auxiliar del Sector Salud
Contralor Auxiliar de Administración Centrales y Descentralizadas
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



000115

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Gerencia de Calidad. Para los efectos de la presente Resolución la Gerencia de Calidad estará a cargo del **Secretario General**. Quien desempeñará las siguientes funciones de acuerdo a la Responsabilidad delegada:

1. Direccionar eficientemente el Sistema y ser interlocutor entre el Comité de Sistemas Integrados de Gestión, el Comité Directivo y de Control Interno y todas aquellas instancias internas que incidan en el desempeño del Sistema.
2. Direccionar y apoyar al Coordinador Calidad en el cumplimiento de las tareas asignadas para la sostenibilidad del Sistema de Calidad.
3. Revisar, corregir y presentar proyectos para la mejora del Sistema, de acuerdo a los estudios realizados por el Comité de Calidad.
4. Garantizar la revisión y cumplimiento de la Política y los objetivos de Calidad.
5. Desarrollar, implementar, revisar y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad a través de su dirección delegada.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Gerencia de Control Interno. La Gerente de la Oficina de Control Interno en la entidad, sin perjuicio de las demás obligaciones legales deberá desarrollar las Siguietes funciones:

1. Desarrollar el Proceso de Evaluación a la Gestión, que ejercerá la labor de Auditorias integrales en la Entidad, (Internas y de Calidad) en el marco de su evaluación independiente, igualmente coadyuvar en las labores de los Comités y grupos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión.
2. Efectuar el seguimiento y evaluación del Sistema Integrado de Gestión y a la gestión estratégica, administrativa, Misional y de Apoyo en la Contraloría Departamental del Atlántico.
3. Informar permanentemente al Despacho del Contralor los avances o desviaciones que se presenten en el sistema.
4. Realizar la verificación y evaluación permanente a la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno y las normas aplicables al sistema de control interno en la Contralora Departamental.
5. Reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.
6. Coordinar acciones con los Jefes de Control Interno de las Entidades sujetas de Control en el marco de la implementación y puesta en marcha del Sistema de Control Interno, a fin fortalecer la función de evaluación independiente al Sistema

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



000115

7. Evaluar la labor de Auditoría Interna en los municipios, para mantener un proceso permanente y oportuno de Auditoría Interna, asesorando a la alta dirección de los Municipios del Atlántico, para garantizar con ello el cumplimiento de los objetivos en el marco de las normas concordantes, y el Estatuto Anticorrupción.
8. Implementar una estrategia para dar aplicación al Estatuto Anticorrupción que servirá de soporte legal en la presentación de sus informes propendiendo por la Transparencia Administrativa desde el marco del Control Interno.

Parágrafo 1: El Gerente de Control Interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.

Parágrafo 2: Los informes de control interno prestaran merito probatorio tal como lo establece la Ley 1474 de 2011. "Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten"

Parágrafo 4. La Contraloría Departamental Atlántico como órgano de control fiscal tiene entre sus atribuciones evaluar el Control interno de la entidades bajo su vigilancia, así como la de prescribir los métodos y la forma de rendir cuenta los responsables de fondos y manejo de fondos o bienes, para tal efecto, contara con el apoyo de la Oficina de control Interno de la Entidad.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Equipo de Auditores Líderes. En el marco de la función de Evaluación independiente corresponde a la Gerencia de Control Interno de la Entidad, contar con tres líderes para el seguimiento y evaluación de los Sistemas MECI, CALIDAD Y GESTION DOCUMENTAL, para tal efecto, desarrollaran además de las funciones del cargo, las actividades y tareas asignadas por esta Gerencia.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Integrantes del Comité de Sistema Integrado de Gestión (MECI-Calidad)-SIG

El Comité del Sistema Integrado de Gestión: MECI-CALIDAD estará integrado por funcionarios que ocupan los siguientes cargos

Contralor Departamental del Atlántico - Carlos Rodríguez Navarro
Subcontralor Departamental – Jair Venegas Peña
Secretario General – Josefa Cassiani
Gerente de Control Interno – Rosmeri Jiménez
Sub secretarios de Despacho – Obdulia Mejía
Sub secretarios de Despacho – Rodrigo Meza
Sub secretarios de Despacho – Dalgys Molina
Contralor Auxiliar de Gestión Pública – Álvaro Caballero
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal – Sugey Serna

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

000115



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Profesional Especializado – María Lucia Escobar
Profesional Especializado – Roció Fontalvo
Profesional Especializado - Miguel Angulo
Profesional Especializado - Yesenia Ocampo
Profesional Especializado - Monica Cabarcas
Profesional Especializado – Luz Divina Ortiz
Profesional Especializado – Argenida Molina
Profesional Especializado – Ivan Cajigas
Profesional Universitario- Luis Gabriel Rincón
Profesional Universitario – Patricia Lemus
Profesional Universitario – Osmarla Rueda

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Funciones del Comité del Sistema Integrado de Gestión. El comité de SIG tendrá entre sus principales funciones las siguientes:

1. Velar porque el personal cuente con el tiempo para la realización de las actividades relacionadas con Sistema Integrado de Gestión
2. Establecer las directrices y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Comité.
3. Proyectar, orientar, y aprobar el diseño u modificación de los documentos del sistema.
4. Socializar permanentemente la información que permita garantizar el buen funcionamiento del sistema.
5. Establecer y revisar la Política y Objetivos de Calidad en forma periódica y garantizar su cumplimiento.
6. Sensibilizar y mantener orientado al personal de la Organización sobre importancia del enfoque hacia el cliente y el cumplimiento de sus requisitos.
7. Conducir las revisiones del Sistema Integrado de Gestión.
8. Designar un(a) Secretario(a) Técnico(a) por anualidad, con el fin de darle dinamismo al Sistema Integrado de Gestión.
9. Garantizar la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión una vez haya sido implantado.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Coordinador Sistema Integrado de Gestión. El Coordinador del Sistema Integrado será el Profesional Especializado de Planeación.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Funciones del Coordinador de Sistemas Integrados de Gestión. El Coordinador del Sistema Integrado además de las funciones propias del cargo que desempeñan ejercerá para el Sistema de Gestión de la Calidad las siguientes:

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



000115

1. Conjuntamente con el Comité de Calidad apoyara en la redacción de la documentación y los flujogramas de detalle de los procesos seleccionados.
2. Generar y actualizar el manual de calidad con la información recolectada, procesada y evaluada, previa aprobación del Comité técnico calidad.
3. Garantizar que los documentos requeridos en el Sistema de Gestión de la calidad cumplan con los requisitos establecidos en las Norma Técnicas de Calidad.
4. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad y MECI
5. Apoyar en la ejecución de las auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Proceso de Evaluación a la Gestión en el marco de las Auditorias Integrales, cuando se requiera por el dueño del proceso.
6. Informar al Comité de sistemas integrados y a los Representante de la Alta Dirección de la Entidad, (Gerencia de Control Interno - Gerencia de Calidad) sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y cualquier necesidad de mejora.
7. Asegurar que se promueva la toma de conciencia del cumplimiento de los requisitos del cliente.

ARTICULO VIGESIMO: Los Dueños y/o Responsables de procesos.
Serán dueños de procesos funcionarios de Alta dirección o del nivel profesional que lideren procesos al interior de la Entidad. A su vez, quienes ejecuten funciones específicas y de alta responsabilidad en estos procesos se denominaran responsables de procesos. En ambos casos para el cabal cumplimiento de lo anterior deberán:

1. Propiciar espacios de estudio, formación y capacitación en su dependencia sobre temas relativos al Sistema Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, que ejerce la Gerencia de Control Interno.
2. Colaborar permanentemente con los miembros del Comité, Equipo de Auditorias Integrales, el Comité de Calidad, el Gerente de Calidad, el Coordinador de Calidad en el sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad-MECI. Apoyar a la Gerencia de Control Interno en su labor independiente cuando esta lo requiera.
3. Participar directamente en todas las actividades que desarrolle su dependencia y la entidad, relativos a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
4. Manejar con habilidad y destreza todos los elementos del Sistema Integrado de Gestión Meci -Calidad, manuales de procedimientos, Plan Estratégico, Planes de Acción y las Normas ISO 9001: 2008 y NTCGP 1000:2009.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



000115

5. Participar en las jornadas de evaluación sobre temas relativos al Sistema de Gestión de la Calidad y MECI
6. Socializar todos los lineamientos de la Alta Dirección, Información Estratégica de la Entidad y de sus procesos.
7. Fomentar las políticas de mejoramiento continuo en su dependencia.
8. Responder directamente sobre las actividades del Sistema de Gestión de la Calidad de su dependencia.
9. Aplicar en cada una de las actividades propias de la dependencia a su cargo los manuales de procedimiento respectivos.
10. Declarar las no conformidades que se generen en los productos que se desarrollan en sus dependencias, realizando las acciones correctivas, preventivas o de mejoramiento respectivas, a través del Proceso de Evaluación a la Gestión.
11. Actuar siempre en consonancia con los objetivos corporativos, objetivos estratégicos, objetivos de calidad y la política de calidad institucional, para lograr la obtención de la certificación.
12. Apoyar a la Gerencia de Control interno en las evaluaciones que se efectúen respecto del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad-MECI, cuando esta lo requiera.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Designación de los Dueños y Responsables de Procesos. Se ratifica el Mapa de Procesos de la Entidad y designa a los respectivos **DUEÑOS Y/O RESPONSABLES DE LOS PROCESOS.**

DUEÑOS Y/O RESPONSABLES DE PROCESOS

PROCESO	DUEÑOS Y/O RESPONSABLES
Direccionamiento Estratégico	Contralor departamental
Evaluación a la Gestión	Gerente de control interno
Control interno Disciplinario	Subcontralor
Atención al Ciudadano	Subcontralor / Profesional Universitario
Fortalecimiento a la Participación Ciudadana	Subcontralor / Profesional Especializado
Auditoria	Subcontralor/ Profesional Especializado
Responsabilidad fiscal	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal
Jurisdicción Coactiva	Subsecretario de Despacho/ Profesional Especializado
Gestión Financiera	Subsecretario de Despacho
Gestión Administrativa	Secretario General
Talento Humano	Subsecretario de Despacho
Gestión Jurídica	Subsecretario de Despacho
Gestión documental	Secretario General

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

4/00



000115

Parágrafo: La Alta Dirección mediante Acto Administrativo podrá especificar los nombres de los funcionarios que hacen parte del grupo de dueños y responsables de procesos. Los dueños de procesos serán directivos de las áreas donde se ejecuta el proceso y los responsables serán profesionales que intervengan directamente en la operatividad del mismo.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REUNIONES. El Comité de Sistema Integrado de Gestión- SIG se reunirá como mínimo cada dos meses, o de acuerdo a las necesidades y grado de avance del Sistema, siempre que el Contralor Departamental Atlántico o el representante de la Alta Dirección en Calidad y MECI lo estimen conveniente

Parágrafo 1. A las reuniones del Comité Meci- Calidad podrán ser invitados los servidores públicos de otras áreas o niveles, entre ellos los más concedores del Sistema de Gestión de la Calidad y Meci.

Parágrafo 2: La Contraloría Departamental Atlántico, a través de su Gerencia de Control Interno, podrán articular acciones con el Comité Interinstitucional de Control Interno del Atlántico "CICIA".

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Memorias de Comité y Designación del Secretario. La Secretaria del Comité del Sistema Integrado de Gestión (Calidad – Meci) será Ejercida por un funcionario (a) designada por el Comité del Sistema Integrado de Gestión. El Secretario Técnico del Comité de Sistema Integrado Calidad-Meci elaborará las actas y los informes sobre las decisiones y los temas discutidos en el Comité y realizará el seguimiento a los compromisos establecidos en el mismo informando periódicamente al Gerente de Calidad y Representantes de la Alta Dirección.

Parágrafo 1: En caso de ausencia o falta de la Secretaria del Comité, podrá ser ejercida por cualquier miembro del comité que éste designe.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: De los Planes de Acción por Procesos. En los respectivos Planes de Acción, cada proceso deberá incluir actividades relativas a la implementación, desarrollo, mantenimiento, revisión y perfeccionamiento del Sistema Integrado de Gestión que se establece de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución. La Gerencia de Control Interno ejercerá la Evaluación a los Planes de Acción por Procesos y rendirá informe a la máxima dirección del Sistema de Control Interno y Calidad.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: En las concertaciones de objetivos de los funcionarios de carrera administrativa deberá otorgarse el más alto porcentaje a las actividades evaluables que tengan concordancia con la presente Resolución y la implementación de los Sistemas Integrado de Gestión (meci-calidad), previo estudio de la Dirección de la Entidad, Dirección Administrativa y financiera y visto bueno de la Gerencia de Control interno se podrán incluir en un plan de incentivos la labor de valor agregado de los funcionarios del Comité de CALIDAD Y Representantes de la Alta Dirección (calidad-meci) y Coordinador de Calidad.

7

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

dfc

000115



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



ARTICULO VIGESIMO SEXTO: De los Registros Documentales. Todas las actuaciones que desarrollen los diferentes equipos, comités o grupos de trabajo deberán dejar constancia escrita de lo ejecutado, con la finalidad de documentar los avances del Sistema Integrado de Gestión (Calidad y MECI) cumplir con los requisitos de las Normas Técnicas.

Parágrafo 1. Los registros documentales que se desarrollen conforme el Artículo Vigésimo Sexto, deberán ser protegidos, conservados y/o custodiados siguiendo los parámetros de la Ley Nacional de Archivo, y esta responsabilidad recaerá sobre el Secretario General.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Del Vocabulario. En todas las actuaciones verbales o escritas de la Contraloría Departamental del Atlántico se utilizará el vocabulario de las Normas Técnicas de Calidad.

Parágrafo 1: Los jefes de cada dependencia no podrán liberar ningún producto o documento que contenga vocabulario impropio o contrario al de las Normas ISO 9001: 2008 y NTCGP 1000:2009.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Aplicación de las Norma ISO 9001: 2008 y NTCGP 1000:2009. Se deberán aplicar en todas las actuaciones de la Contraloría Departamental del Atlántico los aspectos contenidos en las Normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001: 2008. Corresponderá a los jefes de cada dependencia la responsabilidad directa de su aplicación y control. Dentro de las actividades de control que les corresponde se encuentran las siguientes: La declaración de no conformidades, las acciones correctivas, las acciones preventivas, las acciones de mejoramiento continuo, las estadísticas de las mismas, garantía en la liberación de documentos y productos, y todas las actuaciones tendientes a desarrollar y estandarizar el Sistema Integrado Gestión (Calidad y MECI).

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: La Medición de la Satisfacción del Cliente. Será el Proceso de Gestión Estratégica los responsables de diseñar y aplicar encuestas de satisfacción del cliente que midan su grado de satisfacción frente al producto o servicio recibido, las cuales se tabularán de manera mensual y se remitirán al Comité de Meci y calidad y a la Gerencia de Control Interno, para su evaluación y seguimiento. Dichas encuestas se aplicaran a las actividades de formación ciudadana, capacitación externa, manejo de denuncias y todas las referentes al ejercicio del Control Social; así como también, las actividades de auditoría fiscal.

Parágrafo 1: Las dependencias que presten servicios de atención al público deberán diseñar y aplicar encuestas de satisfacción del cliente externo que midan su grado de satisfacción frente al producto o servicio recibido, las cuales se tabularán de manera mensual y se remitirán a la Oficina de Control Interno, para su evaluación y seguimiento.

ARTICULO TRIGESIMO: Manual de la Calidad. Las diferentes instancias de coordinación del Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD deberán revisar la información contenida dentro de Manual de Calidad ajustándolo al Sistema Integrado de Gestión (meci-calidad), y socializar de manera oportuna sus modificaciones.

2

Jefes

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



000115

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: La presente resolución deroga todas las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla a los,

11 MAR. 2016

CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Miguel Angulo

Revisó: Rosmeri Jiménez

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

afal